



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2020-00224-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1083

Por existir solicitud común de las partes, de suspensión del proceso hasta el 20 de enero de 2022 que se adecúa a la ley se accederá a ello. En consecuencia, se ordenará la suspensión del proceso por el término solicitado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° del art. 161 del C.G. P.

Además, se ordenará la cancelación de la audiencia programada para el 7 de octubre de 2021 y se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: SUSPENDER el proceso a partir del 6 de octubre de 2021 y hasta el 20 de enero de 2020, inclusive.

Segundo: Vencido el termino de suspensión **REANÚDESE** oficiosamente la actuación.

Tercero: CANCELAR la audiencia programada para el 7 de octubre de 2021.

Cuarto: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. el día **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a. m.).**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4aa65f57801b19256523bfa3d90c60d553402c074ef72653ffe89382bdb77fea

Documento generado en 14/10/2021 12:44:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**